OTROSI MODIFICATORIO N° 2 ADICION VF AL CONTRATO N°. 150-DIGSA/DMCAL-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. NIT 900060943-1

CONTRATO No:	**150-DIGSA/DMCAL-2022**
OBJETO:	**LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**
CONTRATISTA:	**UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. NIT 900060943-1** **REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA ROSERO MEZA Identificado con C.C N 34.324.314 Expedida en Popayán-Cauca** **DIRECCIÓN: Calle 8N N 11-30/ Popayán-Cauca** **TELÉFONO COMERCIAL: 3133297533** **CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: unidadfisio@hotmail.com**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($492.597.933) M/CTE correspondiente a 492.59,00 SMLMV**
ADICIÓN 1	**OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000)** correspondiente a **80,00 SMLMV**
VALOR DE LA ADICIÓN 2: (VIGENCIA FUTURA)	**OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000)** correspondiente a **80,00 SMLMV**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($652.597.933.) CORRESPONDIENTE A 652.59 SMLMV**
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR:	**MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ**

Entre los suscritos, a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.º 9.736.962** Expedida en **Armenia Quindío**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal **N° 2022315011157623 del 23 de agosto de 2022**, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4130, del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y sus Decretos Reglamentarios, por una parte, y, por la otra **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S. NIT 900060943-1** representada legalmente por la señora **CAROLINA ROSERO MEZA**

identificado con C.C N° 34.324.314 Expedida en Popayán-Cauca, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes consideraciones:

Que **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**

Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago la presente contrato hasta por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 492.597.933), de acuerdo con el CDP N° 32422 del 12 de Febrero de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali**

Que el día 25 de Marzo del 2022, fue suscrito el CONTRATO No 150-DIGSA/DMCAL-2022, cuyo objeto fue: **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**

a. Que la Dirección de Sanidad Ejército mediante Resolución 08182 del 28 de noviembre de 2022 dispuso "Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar".

b. Que la Dirección General de Presupuesto Público, el número de autorización por el cual se aprobó el cupo. (radicado 2-2022- 054731 de fecha 23 de noviembre 2022, radicado entrada 1-2022-096432 N°. Expediente 1970/2022/SITPRES), la Dirección General De Sanidad Militar, asigno cupo de vigencias futuras en gastos de funcionamiento, los cuales serán ejecutados para la vigencia 2023.

c. ***DECRETO 1068 de 26 de mayo de 2015 ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos****. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

d. Que según Artículo 8 Decreto 4836 del 2011, permite la figura de la **VIGENCIAS FUTURAS POR ADICIÓN,** reiterando los requisitos para su procedibilidad, en los que se indica la vigencia del plazo de ejecución del contrato suscrito, los bienes o servicios deben encontrarse dentro del contrato y sin duda que los estudios económicos, contemplen la adición, que no puede ser superior al 50% del valor del contrato, siendo necesario el ajuste de la ejecución el año siguiente, es decir 2023.

e. Que, dentro de los conceptos autorizados para vigencias futuras, en lo correspondiente **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN**

CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN

Se hace necesario dar continuidad al presente contrato, debido a que el Dispensario Médico de Popayán debe brindar a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ubicada en el municipio de Popayán, Cauca y localidades vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial según acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias

Teniendo en cuenta que hay una población beneficiaria del SSFFMM identificada que viven en el Municipio Popayán. El establecimiento de sanidad militar requiere dar continuidad a LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Popayán no cuentan en el Municipio de Popayán con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

El establecimiento de sanidad militar de Popayán cuenta con una población adscrita de 10.365 usuarios aproximadamente. Es de aclarar que la gran demanda de usuarios con dificultades para movilizarse y ser atendidos en los Establecimientos de Sanidad Militar, requieren la prestación del servicio en Atención Domiciliaria para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por causas físicas u orgánicas.

f. Es preciso resaltar que el presente modificatorio se realiza para amparar los servicios de la prestación de servicios **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN** previa justificación realizada por el supervisor del presente contrato bajo radicado N° 2022330021906173 de 02 de Diciembre de 2022 y solicitud aceptada por el contratista **UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S Con NIT 900060943-1** representada legalmente por la señora **CAROLINA ROSERO MEZA** identificado con la C.C N° 34.324.314 Expedida en Popayán-Cauca, por el valor de **OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) correspondiente a 80,00 SMLMV.** que se distribuye, tal como se indica a continuación:

OFERTA PRESENTADA POR UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S

						UFO S.A.S		
ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA 19 % (SI	PRECIO UNITARIO +

							APLICA)	IVA 19 % (SI APLICA)
1	93221	890101	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	1	59.000	N/A	59.000
2	93221	890101	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICO ESPECIALIZADO EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	90.000	N/A	90.000
3	93221	890101	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGIA	1	90.000	N/A	90.000
4	93221	890101	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA INTERNA	1	90.000	N/A	90.000
5	93221	890101	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1	85.000	N/A	85.000
6	93221	890102	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	85.000	N/A	85.000
7	93221	890111	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR FISIOTERAPIA	1	32.500	N/A	32.500
8	93221	890110	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGIA	1	32.500	N/A	32.500
9	93221	890113	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	28.000	N/A	28.000
10	93221	890106	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR NUTRICION Y DIETETICA	1	48.000	N/A	48.000
11	93221	890108	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR PSICOLOGIA	1	18.000	N/A	18.000
12	93221	890115	85101600	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y/O FONOAUDIOLOGÍA CON DIPLOMADO EN NEURODESARROLLO	1	20.000	N/A	20.000
13	93193	890115	85101600	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL CON DIPLOMADO EN NEURODESARROLLO	1	20.000	N/A	20.000
14	93193	890115	85101600	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA FISICA CON ENFASIS EN NEURODESARROLLO	1	20.000	N/A	20.000
15	93193	890109	85101600	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	1	18.000	N/A	18.000
16	93304	933300	85101600	HIDROTERAPIA (Contar con contrato vigente de piscina climatizada y personal con Entrenamiento en terapia acuática).	1	45.000	N/A	45.000
17	93304	931101	85101600	TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE PISO PÉLVICO (el personal debe contar con curso en rehabilitación uro ginecológica o piso pélvico)	1	30.000	N/A	30.000
18	93304	890112	85101600	ATENCION DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA (incluido insumos (Guantes, tapabocas, aplicadores, baja lenguas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	1	33.000	N/A	33.000
19	93411	933500	85101600	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	25.000	N/A	25.000
20	93411	890115	85101600	TERAPIA ENTEROSTOMAL POR ENFERMERA CON ESPECIALIDAD EN HERIDAS Y OSTOMIA (Incluye insumos y apósitos especiales) (debe contar con personal especialista en esta área).	1	100.000	N/A	100.000
21	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 2 HORAS	1	13.000	N/A	13.000
22	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 4 HORAS	1	53.000	N/A	53.000
23	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS	1	70.500	N/A	70.500
24	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS	1	78.500	N/A	78.500
25	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 10 HORAS	1	75.000	N/A	75.000
26	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS	1	130.000	N/A	130.000
27	93192	890105	85101600	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS	1	234.500	N/A	234.500

28	93304	869500	85101600	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD, aplica únicamente para las quemaduras de segundo y tercer grado en área especial o general (incluido insumos)	1	15.000	N/A	15.000
29	93304	869500	85101600	CURACION NIVEL I INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	1	16.000	N/A	16.000
30	93304	869500	85101600	CURACION NIVEL II INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	1	18.000	N/A	18.000
31	93304	869500	85101600	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	1	48.000	N/A	48.000
32	93304	869500	85101600	CURACION NIVEL IV INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estéril, antiséptico, micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	1	65.000	N/A	65.000
33	93304	890105	85101600	CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa de colostomía.	1	47.000	N/A	47.000
34	93304	903883	85101600	GLUCOMETRÍA INCLUIDO INSUMOS (Lancetas y tirillas)	1	7.000	N/A	7.000
35	93304	960600	85101600	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL SOD, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, sylocaina).	1	21.000	N/A	21.000
36	93304	890105	85101600	PASO DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (sonda, guantes, gasas estériles, jeringas, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	1	20.000	N/A	20.000
37	93192	862801	85101600	DESBRIDAMIENTO NO INCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA 5% DE SUPERFICIE CORPORAL (incluye curación de nivel I e insumos)	1	17.000	N/A	17.000
38	93192	890105	85101600	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis).	1	40.000	N/A	40.000
39	93192	890105	85101600	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento. De acuerdo a dosis del paciente (1, 2, 3 y 4 dosis)	1	45.000	N/A	45.000
40	93192	940701	85101600	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS (el personal debe contar con especialidad o maestría en Neuropsicología)	1	60.000	N/A	60.000
41	93122	944301A	85101600	TERAPIA NEUROPSICOLÓGICA	1	30.000	N/A	30.000
42	93122	930860	85101600	ELECTROMIOGRAFIA DE EXTREMIDADES (Este ítem incluye: 1 Extremidad con Neuroconducción, Reflejo H y Onda F)	1	105.000	N/A	105.000
43	73290	932400	85101600	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	1	2.500	N/A	2.500
44	73290	932400	85101600	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA	1	7.000	N/A	7.000

				CONTINUA DOMICILIO				
ALQUILER DE EQUIPOS						**PRECIO UNITARIO**	**IVA 19 % (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA 19 % (SI APLICA)**
45	73290	932400	85101600	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	1	8.000	N/A	8.000
46	73290	932400	85101600	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	1	2.000	N/A	2.000
47	73290	932400	85101600	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	1	5.000	N/A	5.000
48	73290	932400	85101600	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	1	2.300	N/A	2.300
49	73290	932400	85101600	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	1	1.300	N/A	1.300
50	73290	932400	85101600	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SET PARA BOMBA	1	12.000	N/A	12.000
51	73290	932400	85101600	ALQUILER DE PULSOXIMETRO PORTATIL DÍA	1	6.000	N/A	6.000
52	73290	932400	85101600	ALQUILER DE PULSOXIMETRO NEONATAL DÍA	1	7.000	N/A	7.000
53	73290	932400	85101600	ALQUILER DE VENTILADOR MECANICO DIA	1	75.000	N/A	75.000
54	73290	932400	85101600	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DIA	1	10.000	N/A	10.000
55	73290	932400	85101600	ALQUILER DIARIO DE CILINDRO Y REGULADOR DE OXIGENO MAS CONTENIDO DE OXIGENO	1	5.500	N/A	5.500
DESCRIPCION ESPECIFICACION DEL SERVICIO						**PRECIO UNITARIO**	**IVA 19 % (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA 19 % (SI APLICA)**
56	73290	890105 - 890112- 890112 - 890111- 890110 - 890106- 890101- 932400- 932400	85101600	PAQUETE DE VENTILACION MECANICA DE PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS POR DIA (ATENCION POR UN MES) TERAPIA RESPIRATORIA 1 SESION POR DIA(MANEJO POR UN MES) TOTAL 30 SESIONES AL MES TERAPIA FISICA 20 SESIONES POR MES TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE DEGLUCION 20 SESIONES POR MES NUTRICION 1 VISITA AL MES VISITA MEDICA 2 VISITAS AL MES VENTILADOR MECANICO 1 POR MES UPS 1 X MES ASPIRADOR DE SECRECIONES 1 X MES PULSOXIMETRO 1 X MES CAMA HOSPITALARIA DE 3 NIVEL X MES NEBULIZADOR X MES ATRIL X MES	1	14.500.000	N/A	14.500.000

g. Que, de igual forma es necesario la realización de la PRÓRROGA, para así realizar una ampliación dentro del término de ejecución, para garantizar el tiempo necesario para satisfacer la necesidad de la entidad contratante.

h. Que, la solicitud presentada es viables teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y con la apropiación presupuestal, inicial NO se cubrió el 100% de la necesidad planteada por la unidad, por lo que procede la adición solicitada para vigencia futura.

i. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N° 2 ADICION VF,** en dinero de vigencia futura de la distribución de la asignación de presupuesto del **CONTRATO N°. 150-DIGSA/DMCAL-2022**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE LA CLAUSULA TERCERA VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 150-DIGSA/DMCAL-2022 cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE No 1733 DE 2014 Y RESOLUCION No 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**. Para Vigencia futura 2023 correspondiente al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 150-DIGSA/DMCAL-2022** será por un valor de **OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) correspondiente a 80,00 SMLMV.** Para la vigencia futura 2023, esto con el fin de dar continuidad en la prestación de servicios de la vigencia 2023.

TOTAL ADICION 001 VF: Por un valor de **OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) correspondiente a 80,00 SMLMV**

En consecuencia, el valor del contrato principal, junto a la adición N° 002 a vigencia futura 2023 asciende a la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($652.597.933.)** CORRESPONDIENTE A **652.59 SMLMV**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Sexta**. – DURACIÓN** DURACION DEL CONTRATO el cual quedara así:

El plazo de ejecución para la vigencia 2022 será hasta **EL 02 DE DICIEMBRE DE 2022** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

El plazo de ejecución para la vigencia 2023 será **DESDE EL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución **PARA LA VIGENCIA 2023**.

VIGENCIA 2023: el valor por ejecutar correspondiente es de **OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) correspondiente a 80,00 SMLMV**

Sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido para el contrato que corresponde **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, con el fin de amparar la vigencia futura Ordinaria- gastos con base al (radicado 2-2022- 054731 de fecha 23 de noviembre 2022, radicado entrada 1-2022-096432 N°. Expediente 1970/2022/SITPRES), la Dirección General De Sanidad Militar, asigno cupo de vigencias futuras en gastos de funcionamiento, los cuales serán ejecutados para la vigencia 2023.

CLAUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Ampliar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en el contrato principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el **CONTRATO DE N° 150-DIGSA/DMCAL-2022**, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali. A los (primero) 01 de Diciembre de 2022

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

CAROLINA ROSERO MEZA.
CC. 34.324.314 Expedida en Popayán-Cauca
Representante legal: UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE S.A.S.
Con NIT: 900060943-1,

ELABORO: CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL

Vo/Bo: SP. REVELO BERNANDO
JEFE DE CONTRATOS DMCAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO